



OFICIO CIRCULAR N°

000041

MAT.: Promulgación y entrada en vigor del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP).

ANT: Oficio Circular N° 40 de 17.02.2023, de la Directora Nacional de Aduanas (S); Resolución N° 555 de 14.02.2023, de la Directora Nacional de Aduanas (S) (D.O. 17.02.2023).

ADJ.: Decreto Supremo N° 318 de 29.12.2022 del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de 21.02.2023.

Valparaíso, 21.02.2023

DE: DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS (S)

A : SEÑORES (AS)

SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA

SUBDIRECTOR JURÍDICO (S)

DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS

Comunico a Uds. que con fecha 21.02.2023 fue publicado en el Diario Oficial de la República el Decreto Supremo N° 318 de 29.12.2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual se promulga el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP por sus siglas en inglés), entrando en vigor —tanto nacional como internacional— a contar del 21.02.2023.

Las instrucciones para la aplicación del citado Tratado, fueron impartidas por esta Dirección Nacional mediante Oficio Circular N° 40 de 17.02.2023, de la Directora Nacional de Aduanas (S), el cual se encuentra publicado en la página web del Servicio.

Lo anterior se comunica para su conocimiento, difusión y aplicación.

Saluda atentamente a Uds.,



SLH/BPS/AMG

cc.:

- Cámara Aduanera de Chile
- ANAGENA
- Dpto. Asuntos Internacionales



GABRIELA LANDEROS HERRERA
DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS (S)

5567



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.483

Martes 21 de Febrero de 2023

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2273273

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

PROMULGA EL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO

Núm. 318.- Santiago, 29 de diciembre de 2022.

Visto:

Los artículos 32 N° 15 y 54 N° 1, inciso primero, de la Constitución Política de la República, y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que, con fecha 8 de marzo de 2018 se suscribió en Santiago, Chile, el "Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico", entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, la República de Chile, la República del Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo.

Que, dicho Acuerdo fue aprobado por el H. Congreso Nacional, según consta en el oficio N° 17.773, de 12 de octubre de 2022, de la H. Cámara de Diputados.

Que, con fecha 23 de diciembre de 2022, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Párrafo 2 del artículo 3 del referido Tratado y, en consecuencia, este entrará en vigor el 21 de febrero de 2023.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el "Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico" entre Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, la República de Chile, la República del Perú, la República de Singapur y la República Socialista de Vietnam, y las cartas intercambiadas en el contexto del mismo, todos suscritos en Santiago, Chile, el 8 de marzo de 2018; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Ximena Fuentes Torrijo, Ministra de Relaciones Exteriores (S).- Mario Marcell Cullell, Ministro de Hacienda.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.- Esteban Valenzuela Van Treek, Ministro de Agricultura.- Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.- Maximiliano Proaño Ugalde, Ministro del Medio Ambiente (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia, Rojo Directora General Administrativa.